



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD PARRAL
Departamento de Personal

PARRAL, 21 de Marzo de 2014.-

DECRETO EXENTO N° 1.567

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la Ley N°18.883 de 1989, Ley que aprueba el Estatuto administrativo para funcionarios municipales.
3. El Decreto Exento N°843 de fecha 08 de marzo del 2002, que crea el Comité de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Parral.
4. El acuerdo de Concejo Municipal de fecha 11 de Marzo de 2014, mediante el cual se otorga aporte municipal de cuatro (4) UTM por cada socio activo del Sistema de Bienestar.
5. El Decreto N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega la facultad de firmar por orden de la Señora Alcaldesa en el Administrador Municipal, Don Iván Damino Hernández.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de fecha 11 de Marzo del 2014, del Secretario Ejecutivo del Comité de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Parral, mediante el cual se informa que el número de socios activos asciende a 86 funcionarios.
2. El Artículo 14° letra a) del Reglamento de Bienestar Municipal, "El sistema de bienestar se financiara con un aporte que anualmente realizara el Municipio, por un monto mínimo equivalente a 2,5 UTM y un monto máximo de 4 UTM por cada afiliado activo.

DECRETO

1. **OTÓRGUESE**, un aporte municipal equivalente a cuatro (4) UTM anuales por cada socio activo del Sistema de Bienestar Municipal, totalizando un aporte de trescientos cuarenta (344) UTM, como aporte máximo anual por los 86 socios activos al mes de Marzo de 2014.
2. **ESTABLEZCASE**, que la UTM para el cálculo en pesos corresponde al mes de Marzo de 2014 ascendente a \$41.263.- (cuarenta y un mil doscientos sesenta y tres pesos), el monto anual en pesos totaliza un valor de \$14.194.472.- (catorce millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos), resultado de la multiplicación de la UTM por el aporte anual al sistema de bienestar (344 UTM x \$41.263.-).
3. **GIRESE**, la suma de **\$7.097.236.-** (siete millones noventa y siete mil doscientos treinta y seis pesos), a la Nombre de "COMITÉ DE BIENESTAR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL", correspondiente al 50% del aporte anual total.
4. **IMPUTASE**, el gasto de los 74 socios activos pertenecientes a la planta municipal al ítem 215.21.01.002.001, "A Servicios de Bienestar-Personal de planta", por un monto de **\$6.106.924.-** (seis millones ciento seis mil novecientos veinticuatro pesos).

IMPUTASE, el gasto de los 12 socios activos pertenecientes al personal a contrata al ítem 215.21.02.002.001, A servicios de Bienestar- Personal a Contrata", por un monto de **\$990.312.-** (novecientos noventa mil trescientos doce pesos), del presupuesto vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y, COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EGP

DISTRIBUCIÓN:

1/ Unidad Finanzas (2)